

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y en el artículo tercero, uno, de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1971.

Barcelona, 30 de julio de 1971.—El Secretario general, Juan Ignacio Berniejo y Gironés.—5.138-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Puertollano referente a la convocatoria para cubrir en propiedad, mediante concurso, una plaza de Mecánico-Chófer y dos de Oficiales de electricidad.*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real» número 91, de 28 de julio último, publica las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad, mediante concurso, una plaza de Mecánico-Chófer y dos de Oficiales de electricidad. La plaza de Mecánico-Chófer tiene asignado el grado retributivo 5 y está dotada con 35.000 pesetas anuales de sueldo base y 14.000 pesetas de retribución complementaria, y las otras dos de Oficiales de electricidad tienen el grado retributivo 4 y están dotadas cada una de ellas con 32.500 pesetas anuales de sueldo base y 14.300 pesetas de retribución complementaria y todas con dos pagas extraordinarias, quinquenios acumulables del 10 por 100 y las gratificaciones establecidas que se establezcan por este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Puertollano, 5 de agosto de 1971.—El Alcalde accidental, Miguel Belló García.—4.760-E.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de San Sebastián referente al concurso libre para la provisión en propiedad de la plaza de Ingeniero Industrial de esta Corporación.*

Se convoca concurso libre para la provisión en propiedad de la plaza de Ingeniero Industrial del Ayuntamiento de San Sebastián.

La plaza está dotada con los emolumentos asignados al grado 18, dos pagas extraordinarias reglamentarias, ayuda familiar, aumentos graduales del 10 por 100 por cada cinco años de servicios prestados, un complemento de destino de 263.472 pesetas anuales y demás emolumentos concedidos con carácter general al resto del personal de la Corporación.

Podrán tomar parte en el concurso quienes se hallen en posesión del título de Ingeniero Industrial, expedido por Escuela Superior

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases íntegras han sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa» de 21 y 23 de junio de 1971. San Sebastián, 27 de julio de 1971.—El Alcalde.—4.761-E.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de San Sebastián referente a la oposición libre para la provisión en propiedad de la plaza de Director Jefe del Laboratorio Municipal de Higiene.*

Se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de la plaza de Director Jefe del Laboratorio Municipal de Higiene de San Sebastián.

La plaza está dotada con los emolumentos asignados al grado 18, dos pagas extraordinarias reglamentarias, ayuda familiar, aumentos graduales del 10 por 100 por cada cinco años de servicios prestados, un complemento de destino de 114.672 pesetas anuales y demás emolumentos que con carácter general se establezcan por disposición legal obligatoria o acuerdo municipal.

Podrán tomar parte quienes se hallen en posesión de las licencias de Farmacia, Medicina Veterinaria o Ciencias Químicas.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases íntegras han sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa» de 25 de junio de 1971.

San Sebastián, 27 de julio de 1971.—El Alcalde.—4.762-E.

*RESOLUCION del Cabildo Insular de Gran Canaria referente a la oposición convocada para la provisión en propiedad de siete plazas de Oficiales de la Escala técnico-administrativa de Contabilidad de esta Corporación.*

Convocatoria para la provisión en propiedad de siete plazas de Oficiales de la Escala técnico-administrativa de Contabilidad de esta Corporación, dotada con el sueldo anual de 55.000 pesetas, retribución complementaria de 18.260 pesetas también anuales, más dos pagas extraordinarias, indemnización por residencia, quinquenios y demás derechos económicos establecidos por la vigente legislación; se convoca oposición para proveer en propiedad dichas plazas con arreglo a las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 101, de fecha 5 de los corrientes, debiéndose presentar las solicitudes dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la presente publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de mayo de 1971.—El Presidente.—4.808-E.

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 30 de julio de 1971 por la que se aprueba el Plan Coordinado de Obras de la Zona Regable de las Vegas del Río Almar (Salamanca).*

Excmos. Sres.: La Comisión Técnica Mixta, designada en la forma que determina el artículo undécimo del Decreto 2672/1968, de 17 de octubre, ha redactado el Plan Coordinado de Obras para la puesta en riego y colonización de la Zona Regable de las Vegas del Río Almar, en la provincia de Salamanca, en el que se estudian los distintos extremos que comprende dicho Plan, de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo de la Ley de 21 de abril de 1949, modificada por la de 14 de abril de 1962.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Agricultura, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se aprueba el Plan Coordinado de Obras de la Zona Regable de las Vegas del Río Almar (Salamanca), redactado por la Comisión Técnica Mixta designada con arreglo al

artículo octavo de la Ley de 21 de abril de 1949, modificada por la de 14 de abril de 1962, y al artículo undécimo del Decreto 2672/1968, de 17 de octubre, que aprobó el Plan General de Colonización de la Zona.

Artículo 2.º Los terrenos afectados por el presente Plan Coordinado pertenecen a los términos municipales de Garcá-Hernández, Coca de Alba, Peñarandilla, Alconada y Ventosa del Río Almar quedando comprendidos entre el canal de Babiá-fuente con su acequia derivada A-1, el canal de la elevación de los Mínimos con sus acequias derivadas A-2 y A-2-VII, el río Gamu, nuevamente el citado canal de los Mínimos, acequia A-4 de la elevación de Peñarandilla, río Margañán, acequia A-8 derivada del canal de los Mínimos, tramo final de dicho canal, camino general número 1, río Almar, acequia A-10 de la elevación de Alconada, acequia A-12 derivada del canal de los Mínimos, río Almar, tramo final de la acequia A-13, nuevamente río Almar, acequia A-5 derivada del canal de los Mínimos y nuevamente dicho canal, y tramo final del río Gamu.

La Zona Regable se divide en los sectores I, II y III, cuyas superficies regables y no afectadas se reflejan en el anexo número 1, que acompaña a la presente Orden.

Artículo 3.º Para el desarrollo del mencionado Plan Coordinado se seguirán las directrices fijadas en el mismo. Los trazados de encauzamiento y las redes de acequias, desagües y caminos son los que figuran en los planos números 2, 3 y 4